

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director General de Universidades.

26057 *ORDEN de 14 de julio de 1978 por la que se autoriza la creación en la Universidad de Valencia del Instituto Universitario de «Lógica y Metodología».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, solicitando la autorización de creación de un Instituto Universitario con la denominación de «Lógica y Metodología», teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades; visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de Valencia de un Instituto con la denominación de «Lógica y Metodología».

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

26058 *ORDEN de 18 de julio de 1978 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) la denominación de «Alonso Pérez Díaz».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato masculino, de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), la denominación de «Alonso Pérez Díaz».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26059 *ORDEN de 18 de julio de 1978 por la que se crea en la Universidad de Málaga, el Instituto Universitario de Investigación y Control Tecnológico.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Málaga solicitando la autorización de creación de un Instituto Universitario con la denominación de Instituto de Investigación y Control Tecnológico, teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta Nacional de Universidades;

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de Málaga, de un Instituto con la denominación de Instituto de Investigación y Control Tecnológico.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

26060

ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que se aprueban los nuevos módulos retributivos para las actividades de perfeccionamiento de profesorado.

Ilmos. Sres.: Prorrogado por Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) el Plan de Perfeccionamiento del Profesorado, aprobado por Orden ministerial de 21 de enero de 1977, es preciso determinar las nuevas cuantías para la remuneración de las actividades de perfeccionamiento, de modo que, sin alcanzar un crecimiento superior autorizado para el personal docente por Real Decreto 439/1978, de 2 de marzo, y Orden ministerial de 4 de abril de 1978, se incrementen los módulos retributivos para ajustarse a las necesidades reales.

En su virtud, previo el informe favorable del Ministerio de Hacienda, este Ministerio ha dispuesto aprobar los módulos retributivos de las actividades de perfeccionamiento de acuerdo con las siguientes cuantías:

Cursos.—Profesor, 1.100 pesetas por hora.
Seminarios.—Coordinador, 550 pesetas por hora. Ponencias, 3.600 pesetas por hora.
Reuniones.—Conferencias, 3.600 pesetas por hora.
Bolsas de estudio, hasta 300 pesetas al día.
Bolsas de estudio en régimen de internado, hasta 1.000 pesetas por día.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de julio de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres.: Director general de Educación Básica, Director general de Enseñanzas Medias, Director general de Universidades y Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INICIE).

26061

ORDEN de 27 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Historia del teatro» de las Facultades de Filosofía y Letras, las de «Historia de la Lengua y Literatura española y Literatura universal», «Lengua española y Literatura española en sus relaciones con la Literatura universal», «Lengua y Literatura española y Literatura universal».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

26062

ORDEN de 27 de julio de 1978 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Vallecillo Avila, Catedrático numerario de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Vallecillo Avila, sobre incompatibilidad de destino, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 27 de junio de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Manuel Vallecillo Avila contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, sobre compatibilidad de funciones públicas, debemos anular y anulamos dicho acto y declaramos que el recurrente puede compatibilizar sus funciones docentes como Catedrático con dedicación plena con las de Archivero de la excelentísima Diputación de Granada con dedicación normal, con derecho a percibir el sueldo y complementos que le correspondan, incluso las diferencias que procedan desde el uno de julio de mil novecientos setenta y siete, en que por su función docente solo percibe el sueldo como gratificación. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.